



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00325 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Juan David Barreto Palacio
Demandado	José Domínguez y otros
Decisión	Incorpora respuesta y ordena oficiar

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente, contestación allegada por el Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Rama Judicial en atención al oficio 799 de fecha 03 de noviembre de 2022 en el cual informan:

“El Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico comedidamente le informa que, en respuesta a su requerimiento, solicita de su amable colaboración tener presente, que la solicitud de seguimientos de mensaje se debe realizar por medio del formulario disponible en el siguiente enlace donde la cuenta de correo institucional relacionada en la búsqueda ya sea remitente o destinataria debe iniciar sesión previamente para acceder al mismo. La restricción de fecha hace referencia a la cantidad de días entre la fecha inicia y la fecha final al cual no puede exceder 7 días. Sin embargo, es posible seleccionar fechas anteriores.

<https://apps.powerapps.com/play/providers/Microsoft.PowerApps/apps/23ece4e0-20e3-41dc-a9dc-615ed68de218?&authMode=Default>

En el caso de que esta herramienta no suministre la información requerida deberá escalar la solicitud a Soporte Correo y Office365 - Bogotá a la cuenta de correo soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co”.

Al respecto, toda vez que al interior del proceso ya se intentó con anterioridad obtener la documentación requerida a través del formulario aludido en la

primera parte de la contestación arrimada, se procederá conforme a lo informado, a escalar la solicitud a Soporte Correo y Office365 –Bogotá.

Por secretaría elabórese y envíese el correspondiente oficio al correo soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e625509c41a442c372bd0110fa3c89c575321b96520a2206b2c2d5eac064ddd7**

Documento generado en 08/11/2022 11:38:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**